

Declarada la utilidad pública en concreto de la citada instalación, por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria de fecha veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha catorce de febrero de mil novecientos setenta y dos, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso aéreo, se estima justificada la urgente ocupación por ser la línea que transportará la energía que se produzca en la central hidroeléctrica de «Sajas», hasta la subestación transformadora de la central hidroeléctrica de «Frieira», ambas propiedad de FENOSA, para posteriormente verterla a la red general peninsular y además contribuir de forma esencial al mantenimiento de la estabilidad dinámica en las redes de transporte a ciento treinta y dos KV. de la Empresa solicitante de los beneficios.

Tramitado el correspondiente expediente por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Orense, de acuerdo con la Ley y Reglamento citados, dentro del trámite reglamentario de información pública a que el aludido expediente se sometió, se presentaron siete escritos de alegaciones por otros tantos propietarios de fincas afectadas. De ellos, los presentados por don Manuel Ferreiro Delgado y don José Cortés Vázquez se refieren a errores, que han sido subsanados; los restantes, por no tener fundamento en los artículos veinticinco y veintiséis del repetido Reglamento, no afectan a la declaración de urgencia instada, sin perjuicio de que se hayan de tomar en consideración en el momento procedimental oportuno.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley citada, para establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a ciento treinta y dos KV. de tensión, que enlazará las subestaciones transformadoras de las centrales hidroeléctricas de «Sajas» y «Frieira», cuyo recorrido afecta a la provincia de Orense, instalación que ha sido proyectada por la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).

Los terrenos y bienes a que afecta esta disposición están situados en los Ayuntamientos de Muíños, Lobera, Bande, Vereá, Quintela de Leirado y Padrenda, y son todos los que aparecen descritos en las relaciones presentadas por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», que consta en el expediente, y que fueron incluidas en los anuncios que para información pública se insertaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» números doscientos noventa y dos, de veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, y cincuenta y dos, de dos de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, sin perjuicio de las rectificaciones que procedan en la titularidad de las aludidas fincas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
ALFONSO ALVAREZ MIRANDA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

13876

ORDEN de 14 de junio de 1975 por la que se concede el título de Entidad Colaboradora del Libro Genealógico para la raza porcina Large White y del correspondiente a la raza Landrace a favor de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Porcino Selecto.

Ilmo. Sr.: En base a lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Decreto 733/1973, de 29 de marzo, por el que se aprueban las normas reguladoras de los Libros Genealógicos y Comprobación de Rendimientos del Ganado, y vista la propuesta favorable formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, por este Ministerio se dispone lo siguiente:

Apartado único.—Se concede el título de Entidad Colaboradora del Libro Genealógico para la raza porcina Large White y del correspondiente a la raza Landrace a favor de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Porcino Selecto, que deberá ajustarse en el ejercicio de la función que se le subroga a lo dispuesto en el Decreto 733/1973, de 29 de marzo, por el que se aprueban las normas reguladoras de los Libros Ge-

nealógicos y Comprobación de Rendimientos del Ganado y demás disposiciones dictadas sobre la materia, pudiendo disponer a tal fin de los incentivos que concede la legislación vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

13877

ORDEN de 23 de junio de 1975 por la que se concede el título de Entidad Colaboradora del Libro Genealógico para la raza Parda Alpina a favor de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de raza Parda Alpina.

Ilmo. Sr.: En base a lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Decreto 733/1973, de 29 de marzo, por el que se aprueban las normas reguladoras de los Libros Genealógicos y Comprobación de Rendimientos del Ganado, y vista la propuesta favorable formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, por este Ministerio se dispone lo siguiente:

Apartado único.—Se concede el título de Entidad Colaboradora del Libro Genealógico para la raza bovina Parda Alpina a favor de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de raza Parda Alpina, que deberá ajustarse en el ejercicio de la función que se le subroga a lo dispuesto en el Decreto 733/1973, de 29 de marzo, por el que se aprueban las normas reguladoras de los Libros Genealógicos y Comprobación de Rendimientos del Ganado y demás disposiciones dictadas sobre la materia, pudiendo disponer a tal fin de los incentivos que concede la legislación vigente.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

13878

ORDEN de 23 de junio de 1975 por la que se concede el título de Entidad Colaboradora del Libro Genealógico para la raza bovina Avileña a favor de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de raza Avileña.

Ilmo. Sr.: En base a lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Decreto 733/1973, de 29 de marzo, por el que se aprueban las normas reguladoras de los Libros Genealógicos y Comprobación de Rendimientos del Ganado, y vista la propuesta favorable formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, por este Ministerio se dispone lo siguiente:

Apartado único.—Se concede el título de Entidad Colaboradora del Libro Genealógico para la raza bovina Avileña a favor de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de raza Avileña, que deberá ajustarse en el ejercicio de la función que se le subroga a lo dispuesto en el Decreto 733/1973, de 29 de marzo, por el que se aprueban las normas reguladoras de los Libros Genealógicos y Comprobación de Rendimientos del Ganado y demás disposiciones dictadas sobre la materia, pudiendo disponer a tal fin de los incentivos que concede la legislación vigente.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

13879

ORDEN de 23 de junio de 1975 por la que se concede el título de Entidad Colaboradora del Libro Genealógico para la raza bovina Charolesa a favor de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de raza Charolesa.

Ilmo. Sr.: En base a lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Decreto 733/1973, de 29 de marzo, por el que se aprueban las normas reguladoras de los Libros Genealógicos y Comprobación de Rendimiento del Ganado, y vista la propuesta favorable formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, por este Ministerio se dispone lo siguiente: